

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MOSTOLES (MADRID)

Número 2

Cédula de notificación

Doña María Isabel Cano Campaña, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.126 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Gina Pancescu contra la empresa Seco y Guerrero, S.L. (Restaurante Labrador), sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por Gina Pancescu contra Seco y Guerrero, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la demandante el día 18 de junio de 2009, declarando la extinción de la relación laboral existente entre las partes, con efectos de esta misma fecha, condenando a la empresa demandada, a abonar a la actora una indemnización en cuantía de 3.059,22 euros, condenándola asimismo al abono de los salarios dejados de percibir ascendentes a otros 7.788,90 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto, sucursal 1.096, de paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2.851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este juzgado, con el número 2.851, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seco y Guerrero, S.L. (Restaurante Labrador), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Móstoles 14 de enero de 2010.-La Secretaria Judicial, María Isabel Cano Campaña.

N.º I.- 362